

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 27 de Setiembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 95.

Secretaría.—Sección 1.ª

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local me dice lo siguiente:

“Esta Dirección general ha adoptado cuantas disposiciones ha creído convenientes para obtener el mejor éxito en la reforma de la contabilidad local, aprobada por Real orden de 31 de Mayo último y puesta en práctica desde 1.º de Julio siguiente.

Es condición precisa para resumir las operaciones este Centro, que las contabilidades parciales de las Diputaciones y Ayuntamientos obedezcan á un método uniforme desde que se preparan los presupuestos, hasta que se rinden los balances y cuentas justificadas.

Las dificultades que habrían de presentarse para obtener desde el primer trimestre la unificación necesaria á nadie han de extrañar, ni han pasado desapercibidas para esta Dirección, por tratarse además de las Diputaciones de más de nueve mil Ayuntamientos y dieciocho mil cuarenta y tres, toda vez que los Presidentes tienen que rendir sus cuentas de Presupuestos y Propiedades y los Depositarios las de ingresos y pagos.

Decidida la Dirección á vencer aquellas dificultades y á no consentir causas ni pretextos que entorpezcan la marcha ordenada de la contabilidad y á remover cuantos obstáculos se interpongan en su camino con el fin de evitar que se cumpla lo preceptuado en las instrucciones, ha acordado dirigirse á V. S. y manifestarle:

1.º Que haga entender nuevamente á la Diputación y Ayuntamientos de la provincia de su digno mando, que se atenga estrictamente para llevar sus contabilidades y presentar sus balances y cuentas de un modo uniforme, al método aprobado por la mencionada Real orden de 31 de Mayo último, de que todos tienen cabal conocimiento.

2.º Que habiéndose interpretado, por algunas Corporaciones, con diferente criterio, el modo de ejecutar las operaciones, resulta un hecho consumado y procede por lo mismo que redacten los balances del primer trimestre del presente año económico en la forma que cada uno las haya realizado.

3.º Que los Contadores de las Diputaciones provinciales admitan en el referido primer trimestre, los balances que les presenten los Ayuntamientos sea cualquiera la forma ó criterio que á su redacción hubiera presidido, resumiendo los resultados en las épocas determinadas y remitiéndolos á la Dirección para que pueda disponer lo que en cada caso proceda.

4.º Y que no consienta V. S. que se demore por nadie la presentación de los balances y cuentas en las épocas fijadas, empleándose para ello el procedimiento de apremio autorizado por el Tribunal de Cuentas del Reino, y señalado en las instrucciones.

Del recibo de la presente y de las disposiciones que adopte se servirá V. S. dar cuenta á esta Dirección para unirlo al expediente de su referencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1886.—El Director general, R. Rodríguez Correa.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia.”

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL con el objeto de que los Alcaldes y Secretarios se atengan en un todo á lo que en la misma se previene.

Palencia 27 de Setiembre de 1886.—El Gobernador, Ricardo García.

DISTRITO ELECTORAL DE CERVERA DE PISUERGA

Lista de los electores que han tomado parte en la elección de este día para cuatro Diputados Provinciales que hay que elegir en este Distrito.

Sección 34.—Quintanaluengos.

- | | | | |
|----|----------------------------|----|-------------------------------|
| 1 | Santos Gutierrez Gomez. | 21 | Raimundo Pelaez Garcia. |
| 2 | José Merino Ruiz. | 22 | Ramón Vielba Sanchez. |
| 3 | Eugenio Martin Diez. | 23 | Antonio Santos Miana. |
| 4 | Agustín Merino Abad. | 24 | Fernando Cuenca Cuenca. |
| 5 | Pedro Roldan Ramos. | 25 | Pedro Lopez Moreno. |
| 6 | Casiano García Ligüerzana. | 26 | Mariano Llanillo Velez. |
| 7 | Félix Cuenca Sanchez. | 27 | Santos García Diez. |
| 8 | Dionisio Merino Fuente. | 28 | Andrés Vielba Labrador. |
| 9 | Antolin Olea Arto. | 29 | Miguel Labrador Labrador. |
| 10 | Anastasio Gutierrez Gomez. | 30 | Agapito Blanco Cubillo. |
| 11 | Eugenio Calvo Diez. | 31 | Felipe Suances García. |
| 12 | Manuel Roldan Ramos. | 32 | Felipe Perez Gutierrez. |
| 13 | Manuel Mantilla Paredes. | 33 | Valentín Vielba Arto. |
| 14 | Máximo Olea Fernandez. | 34 | Joaquín Vielba Labrador. |
| 15 | Enrique Gutierrez Merino. | 35 | Benito Mencía Ramos. |
| 16 | Pedro Merino Ruiz. | 36 | Casiano García Abad. |
| 17 | Manuel Gonzalez Lombraña. | 37 | Venancio Vielba Labrador. |
| 18 | Dámaso Alonso Minguez. | 38 | Fermin Villegas Ruiz. |
| 19 | Vicente Merino Fuente. | 39 | Gregorio Polanco Perez. |
| 20 | Santos Gomez Barreda. | 40 | Gregorio Vielba Labrador. |
| | | 41 | Segundo Mencía Gomez. |
| | | 42 | Leoncio Mencía Gomez. |
| | | 43 | Cipriano Olea Minguez. |
| | | 44 | Tomás García Izquierdo. |
| | | 45 | Pedro Anderez García. |
| | | 46 | Francisco Sanchez Villegas. |
| | | 47 | Hermenegildo Merino Melendez. |
| | | 48 | Pedro Cuenca Sanchez. |
| | | 49 | Pedro Velez Vielba. |
| | | 50 | Mariano Velez Vielba. |
| | | 51 | Miguel Cabria Sanchez. |
| | | 52 | Martin Ramos Martin. |
| | | 53 | Eustaquio Olea Fraile. |
| | | 54 | Santos Labrador Rueda. |
| | | 55 | Benito Fernandez Bravo. |
| | | 56 | Timoteo Olea Vielba. |
| | | 57 | Cristóbal Velez Minguez. |
| | | 58 | Francisco Ortega Plaza. |
| | | 59 | Félix Ligüerzana. |
| | | 60 | Diego Merino García. |
| | | 61 | Miguel Minguez Doce. |
| | | 62 | Anselmo Arejo García. |
| | | 63 | Francisco Olea Roldan. |
| | | 64 | Tomás Rojo Iglesias. |
| | | 65 | Ceferino Mantilla García. |
| | | 66 | Victoriano Olea Roldan. |
| | | 67 | Santiago Fernandez Cuesta. |

- 68 Julian Alonso Minguez.
- 69 Mariano Mantilla Velez.
- 70 Mariano Olea Olea.
- 71 Santos Velez Alonso.
- 72 José Minguez Gomez.
- 73 Fernando Rojo Garcia.
- 74 Juan Olea Minguez.
- 75 Leandro Olea Fraile.
- 76 Juan Gutierrez Gomez.
- 77 José Velez Minguez.
- 78 Mariano Olea Roldán.
- 79 Félix Velez Bedoya.
- 80 Cipriano Alonso Minguez.
- 81 Basilio Ligüerzana Martin.
- 82 Basilio Vielba Sanchez.
- 83 Cipriano Cabria Mantilla.
- 84 Manuel Cabria Mantilla.
- 85 Tomás Mantilla Velez.
- 86 Paulino Minguez Perez.
- 87 Francisco Labrador Garcia.
- 88 Pedro Herrero Casado.
- 89 Antonio Mantilla Sanchez.
- 90 Isidoro Olea Merino.
- 91 Pedro Perez Mediavilla.
- 92 Juan Martin Rojo.
- 93 Pablo Paredes Herrero.
- 94 Manuel Fuente Alonso.
- 95 Agustín Ligüerzana Merino.
- 96 Manuel Lopez del Río.
- 97 Gaspar Lopez Cuenca.
- 98 Francisco Labrador Rueda.
- 99 Enrique Minguez Diez.
- 100 Felipe Minguez Doce.
- 101 Florencio Gutierrez Gomez.
- 102 Vicente Gonzalez Llorente.
- 103 Rafael Minguez Merino.
- 104 Manuel Merino Gomez.
- 105 Andrés Villegas Ruiz.
- 106 Ildefonso Villegas Ruiz.
- 107 Domingo Merino Revilla.
- 108 Victoriano Gutierrez Gomez.
- 109 Francisco Merino Gomez.
- 110 Pablo Merino Barreda.
- 111 Francisco Michilena Elnaola.
- 112 Agustín Velez Merino.
- 113 Andrés Lopez Moreno.
- 114 Raimundo Cabria Sanchez.
- 115 Elías Polanco Cabria.
- 116 Eulogio Perez Polanco.
- 117 Miguel Serrano Llanillo.

Quintanaluengos 5 de Setiembre de 1886.—El Presidente, Francisco Michilena.—Agustín Velez, Elías Polanco, Andrés Lopez, Raimundo Cabria, Eulogio Perez y Francisco Merino, Interventores.

Sección 35.

Santibañez de Resoba.

- 1 Santiago Garcia Moreno.
- 2 Manuel Martin Redondo.
- 3 Venancio Moreno Arto.
- 4 Joaquin Redondo Martin.
- 5 Manuel Garcia Izquierdo.
- 6 Francisco Garcia Piquero.
- 7 Venancio Garcia Redondo.
- 8 Santos Alonso Fernandez.
- 9 Manuel Sierra Garcia.
- 10 Francisco Redondo Teran.
- 11 Justo Moreno Andrés.
- 12 Santiago Piquero Garcia.
- 13 Miguel Garcia Moreno.
- 14 Pedro Martin Redondo.
- 15 Antonio Perez Martin.
- 16 Simón Cuesta Redondo.
- 17 Juan Redondo Moreno.
- 18 Gregorio Moreno Garcia.

- 19 Domingo Bustamante Fuente.
- 20 Gregorio Prieto Moreno.
- 21 José Merino Bustamante.
- 22 Gregorio Cuesta Moreno.
- 23 Pablo Redondo Garcia.
- 24 Faustino Barreda Redondo.
- 25 Manuel Cuesta Redondo.
- 26 Mateo Cuesta Redondo.
- 27 Gregorio Martin Redondo.
- 28 Domingo Nieto Moreno.
- 29 Aniceto Martin Nieto.
- 30 Bonifacio Redondo Martin.
- 31 Pedro Garcia Redondo.
- 32 Antonio Garcia Redondo.
- 33 Antonio Redondo Martin.
- 34 Francisco Nieto Moreno.
- 35 Policarpo Andrés Moreno.
- 36 Juan Redondo Barreda.
- 37 Felipe Redondo Barreda.
- 38 Simón Redondo Moreno.
- 39 Faustino Ramos Martin.
- 40 Antonio Nieto Moreno.
- 41 Antonio Redondo Barreda.
- 42 Santiago Redondo Moreno.
- 43 Leon Barreda Piquero.
- 44 Nicolás Barreda Redondo.
- 45 Francisco Redondo Martin.
- 46 Silvestre Redondo Barreda.
- 47 Francisco Moreno Izquierdo.
- 48 Isidoro Redondo Garcia.
- 49 Miguel Redondo Garcia.

Sección 36.

San Cebrian de Mudá.

- 1 Manuel Arto Garcia.
- 2 Pedro Labrador Arto.
- 3 Francisco Labrador Diez.
- 4 Bartolomé Arto Mediavilla.
- 5 Francisco Gonzalez Martin.
- 6 Dámaso Ruiz Labrador.
- 7 Melchor Terán Herrero.
- 8 Juan Arto Merino.
- 9 Pedro Revilla Revilla.
- 10 Julian Arto Garcia.
- 11 Sandalio Garcia Velez.
- 12 Francisco Gomez Terán.
- 13 Simón Vielba Terán.
- 14 Juan Gonzalez de Cos.
- 15 Anselmo Vielba Arto.
- 16 Eladio Arto Herrero.
- 17 Martin Ruiz Arto.
- 18 José Herrero y Herrero.
- 19 Felipe Mediavilla Moreno.
- 20 Pedro Vielba Merino.
- 21 Antero Revilla Revilla.
- 22 Pedro Terán Vielba.
- 23 José Ruiz Arto.
- 24 Antero Merino Ramos.
- 25 Nicanor Garcia Herrero.
- 26 Anselmo Terán Vielba.
- 27 Manuel Merino Ibañez.
- 28 Santos Gonzalez de Cos.
- 29 Julian Arto Garcia.
- 30 Pablo Merino Herrero.
- 31 Hilario Garcia Velez.
- 32 Eusebio Arto Garcia.
- 33 Cosme Arto Herrero.
- 34 Angel Terán Vielba.
- 35 Mariano Arto Terán.
- 36 Mariano Terán Vielba.
- 37 Lorenzo Gonzalez Merino.
- 38 Julian Cuevas Fernandez.

San Cebrian de Mudá 5 de Setiembre de 1886.—El Presidente, Angel Terán.—Mariano Arto, Julian Cuevas, Lorenzo Gonzalez y Mariano Terán, Interventores.

Sección 37.

San Martín de los Herreros.

- 1 Santos Bustamante.
- 2 Domingo Bustamante Merino.
- 3 Francisco Perez Gonzalez.
- 4 Lucas Moreno Moreno.
- 5 Justo Lores Barreda.
- 6 Fabian Garcia Redondo.
- 7 Valentin Vega Perez.
- 8 Cipriano Merino Alonso.
- 9 Bruno Calvo Alonso.
- 10 Nicolás Abad Sardina.
- 11 Juan Gil Villa.
- 12 Toribio Perez Calvo.
- 13 Angel Lores Calvo.
- 14 Valentin Barreda Martin.
- 15 Eugenio Simal Carrillo.
- 16 Juan Perez Redondo.
- 17 Francisco Calvo Alonso.
- 18 Miguel Merino Villegas.
- 19 Francisco Simal Carrillo.
- 20 Hermenegildo Lores Calvo.
- 21 Juan Barreda Perez.
- 22 Basilio del Olmo Barreda.
- 23 Genaro del Olmo Barreda.
- 24 Ildefonso Gonzalez Diez.
- 25 Lucas Mediavilla.
- 26 Manuel Merino Fuente.
- 27 Leonardo Barreda Martin.
- 28 Ramon Merino.
- 29 Eustaquio Perez.
- 30 Pascual Simal Lores.
- 31 Melchor Perez.
- 32 Angel Gil.
- 33 Juan Anton Mediavilla.
- 34 Cipriano del Rio.
- 35 Félix Cerezo.
- 36 Felipe Moreno Calvo.
- 37 Francisco Simal Lores.
- 38 Mariano Simal Martin.
- 39 Mariano Merino Anton.
- 40 Dionisio Moreno.
- 41 Blas Perez.
- 42 Miguel Simal.
- 43 Agustin Simal.
- 44 Juan Izquierdo.
- 45 Pedro Cerezo Perez.
- 46 Agustin Teran.
- 47 Norberto Lores.
- 48 Julian Crespo.
- 49 Tomás Barreda Lores.
- 50 Pedro Simal Martin.
- 51 Santos Rueda.
- 52 Victorino Lores.
- 53 Pedro Robledo Vega.
- 54 Mateo Lombraña.
- 55 Froilan Perez.
- 56 Anastasio Calvo.
- 57 Francisco Teran Merino.
- 58 Estéban Redondo.
- 59 José Sierra Moreno.
- 60 Ramon Perez.
- 61 Valentin Izquierdo.
- 62 Toribio Abad.
- 63 Tomás Sierra.
- 64 Benito Mediavilla.
- 65 Tadeo Fidalgo.
- 66 Juan Sierra Garcia.
- 67 José Teran Ramos.
- 68 Isidoro Diez.
- 69 Anselmo Anton.
- 70 Francisco Villa Redondo.
- 71 Benito Moreno Moreno.
- 72 Benito Moreno Garcia.
- 73 Angel Sardina Villa.
- 74 Vicente Diez Sierra.

- 75 Antonino Sardina.
- 76 José Sardina Diez.
- 77 Vicente Perez Anton.
- 78 Fernando Ramos.
- 79 Felipe Redondo.
- 80 Benito Redondo Diez.
- 81 Gregorio Garcia Lores.
- 82 Marcos Moreno Calvo.
- 83 Manuel Perez Moreno.
- 84 Benito Moreno Villa.
- 85 Francisco Garcia Ruiz.
- 86 Lucas Polanco Miera.
- 87 Melquiades Polanco.
- 88 Juan Sierra Largo.
- 89 Alejandro Sierra Barreda.
- 90 Isidoro Sardina Tejerina.
- 91 Pedro Cosla Villa.
- 92 Pedro Bustamante Fuente.
- 93 Damian Perez Piquero.
- 94 Luis Calvo.
- 95 José Cosla Arto.
- 96 José Perez Cosla.
- 97 Hilario Sardina.
- 98 Pedro Anton.
- 99 Apolinar del Rio.
- 100 Toribio Gil.
- 101 Andrés Cosla.
- 102 Felipe Bustamante.
- 103 Manuel de Miera.
- 104 Mariano Diez Perez.
- 105 Mateo Sierra.
- 106 José Garcia.
- 107 Gregorio Gil.
- 108 Ramon Bedoya.
- 109 Mariano Anton Diez.
- 110 Santos Alonso.
- 111 Juan Caballero Vega.

Sección 38.—Villanueva de Henares.

- 1 Joaquín Gomez Ruiz.
- 2 Hermenegildo Iglesias Garcia.
- 3 Anastasio Ramirez Delgado.
- 4 Calisto Gonzalez Lopez.
- 5 Pedro de Celis Ramirez.
- 6 Prudencio Ramirez de la Canal.
- 7 Emeterio Ruiz Lúcio.
- 8 Juan Garcia Argüeso.
- 9 Juan Ruiz Garcia.
- 10 Jerónimo Garcia Gonzalez.
- 11 Simón Seco Ramirez.
- 12 Fernando Gutierrez Arenas.
- 13 Pedro Garcia y Garcia.
- 14 Hermenegildo Gutierrez Estébanez.
- 15 Simón Garcia Rodriguez.
- 16 Dámaso Franco Garrido.
- 17 Saturnino Diez Collantes.
- 18 Manuel Calderón Gonzalez.
- 19 Isidoro Ramirez Garcia.
- 20 Eustaquio España Garcia.
- 21 Ruperto Cossío Seco.
- 22 Eladio Gonzalez Lopez.
- 23 Gabriel Garcia Seco.
- 24 Tomás Argüeso Mantilla.
- 25 Mauro de Cossío Robles.
- 26 Pedro de Cossío Robles.
- 27 Emeterio Ramirez Seco.
- 28 Higinio Ramirez Garcia.
- 29 José Garcia Argüeso.
- 30 Pedro Ramirez Gonzalez.
- 31 Juan Antonio Garcia Ramirez.
- 32 Benito de la Canal Seco.
- 33 Gregorio Gonzalez Gutierrez.
- 34 Bernardo Ramirez Gonzalez.

35 Nicolás Gomez García.
36 Pedro Arenas García.
37 Antonio Calvo Alonso.
38 Pedro Ruiz Landeras.
39 Isidoro Ruiz Arenas.
40 Francisco Abad Gonzalez.
41 Tomás García Bravo.
42 Eugenio Calleja Maestro.
43 Juan Seco Cosío.
44 Cipriano de Hoyos Gomez.
45 Pedro Cabria García.
46 Fernando Gutierrez Rodriguez.
47 Rafael Gutierrez Rodriguez.
48 Felipe Cabria Fernandez.
49 Bruno Diez de Hoyos.
50 Manuel Rodriguez Alonso.
51 Pablo Fernandez García.
52 Calisto Gonzalez Gutierrez.
53 José de la Canal Seco.
54 Pedro Fernandez Ruiz.
55 Hipólito Argüeso Hoyos.
56 Fernando Ruiz Alonso.
57 Toribio Ibañez Bárcena.
58 Jacinto Humada Alonso.
59 Pedro Gonzalez Rodriguez.
60 Cándido García Ruiz.
61 Torcuato Gonzalez García.
62 Francisco Fernandez Ruiz.
63 Leandro Seco Fernandez.
64 Manuel Fernandez Díaz.
65 Nicanor Argüeso Hoyos.
66 Ignacio García Gonzalez.
67 Ildefonso Ruiz Rodriguez.
68 Juan Fernandez Gonzalez.
69 Pedro de Celis Argüeso.
70 Pablo Fernandez García.
71 Sinfiriano F. Argüeso.
72 Juan Lopez Gutierrez.
73 Ambrosio Ruiz García.
74 Cipriano Fernandez de la Fuente.
75 Julian Seco Martinez.
76 Gabino Gonzalez y Gonzalez.
77 Nicolás Fernandez Argüeso.
78 José Martinez Ruiz.
79 Marcelino F. del Olmo.
80 Victoriano Gonzalez Rodriguez.
81 Simón Fernandez Díaz.
82 Ramón García Gonzalez.
83 Francisco Gonzalez Fernandez.
84 Francisco Gonzalez Martinez.
85 Gregorio Alonso Lopez.
86 José Fernandez Lopez.
87 Julian Seco Arenas.
88 Pedro Bravo Argüeso.
89 Aquilino Ruiz Alonso.
90 Vicente Seco Ruiz.
91 Dámaso Ruiz Barriuso.
92 Mateo Gonzalez Martinez.
93 Benito de Celis Ramirez.
94 Nicanor Gonzalez Argüeso.
95 Francisco Gutierrez Arenas.
96 Pedro Argüeso Mantilla.
97 Francisco Alonso Perez.
98 Tiburcio Gonzalez Rodriguez.
99 Basilio Gutierrez y Gutierrez.
100 Miguel Rodriguez y Rodriguez.
101 Luis Humada Amo.
102 Julian Gonzalez Rodriguez.
103 Pedro García Seco.
104 Antonio Maestro García.

105 Jacinto Seco Ruiz.
106 Emeterio García Gonzalez.
107 Pedro Ruiz García.
108 Basilio Seco Ruiz.
109 Marcelino Seco Ruiz.
110 Antolín Cándido del Blanco.
111 José Rodriguez Ruiz.
Villanueva de Henares 5 de Setiembre de 1886.—El Presidente, José Rodriguez.—Marcelino Seco, Basilio Seco, Pedro Ruiz, Antolín C. del Blanco y Emeterio García, Interventores.

Sección 39.—Redondo.

1 Juan Alcalde Gomez.
2 Pedro Fernandez Martin.
3 Braulio Anderes Llorente.
4 Anastasio Buedo Sardina.
5 Pedro de Torices Adan.
6 Crisanto Francisco de Celis.
7 Julian Morate de la Hera.
8 Francisco de Torices Adan.
9 Santiago de Torices Roldan.
10 Eladio Gomez Torices.
11 Angel Cicero Alonso.
12 Trinidad Gomez.
13 Ambrosio Alonso Morante.
14 Faustino Robledo.
15 Donato Alonso Gomez.
16 Juan Morante Mier.
17 Casto Robledo Cos.
18 Leandro Rodriguez.
19 Pablo de Mier y Mier.
20 Felipe Luengo Francisco.
21 Raimundo de Celis Vilda.
22 Pedro Pelaz Morante.
23 Jorge Gonzalez Villanueva.
24 Gregorio Francisco Tezanos.
25 Jerónimo Gonzalez Ribero.
26 Pedro Gomez Gomez.
27 Pedro Simón Adan.
28 Sotero Santiago Morante.
29 Benito García Fuente.
30 Juan de la Fuente Ribero.
31 Benito de la Fuente Ribero.
32 Nicolás Duque Montes.
33 Leandro Simón de la Hera.
34 Isidro de la Fuente Francisco.
35 Venancio Merino Redondo.
36 Miguel de la Torre Ferreras.
37 José Torres Mier.
38 Hermenegildo Vilda Gonzalez.
39 Joaquin Gonzalez Francisco.
40 Manuel de Mier Simón.
41 Toribio Fernandez Mantilla.
42 Santiago Vilda Rueda.
43 Marcos de la Torre Simón.
44 Casto Francisco Vilda.
45 Bartolomé de Mier Simón.
46 José Diez Gutierrez.
47 Pedro de la Torre Ferreras.
48 Angel de la Fuente Gutierrez.
49 León Martinez.
50 Ambrosio de la Fuente Gutierrez.
51 Pedro Simón Cosío.
52 José Francisco Velez.
53 Santos Morante García.
54 Miguel Gonzalez Ribero.
55 Gaspar Simón Alcalde.
56 Angel Rojo Santiago.
57 Jorge Morante Alcalde.
58 Antonio Tezanos Rueda.
59 Valentin Rueda Morante.
60 Eusebio Simón Torices.
61 Isidro Vicente Rueda.

62 Agustín Morante Perez.
63 Pedro Luengo Roldan.
64 Antonio de Celis Vilda.
65 Gregorio de Torices Gomez.
66 Narciso Gonzalez Ribero.
67 Benito Simón de la Hera.
68 Mariano Simón Santiago.
69 Cipriano Simón Vicente.
70 Francisco Simón Morante.
71 Clemente Torres Ruiz.
72 Paulino Gomez Buedo.
73 Nicolás Ramasco Simón.
74 Eusebio Morante Lozano.
75 Juan de Mier Celis.
76 Felipe de Celis Vilda.
77 Blas de Torices Gomez.
78 Antonio Diez Fernandez.
79 Angel Diez Martin.
80 Tiburcio de Mier Gutierrez.
81 Santiago Sanchez Villanueva.
82 Gregorio Gomez y Gomez.
83 Vicente Párbole Mier.
84 Gregorio Párbole Mier.
85 Ignacio Michelena.
86 Fernando de la Varga Montes.
87 Matías de Celis Vilda.
88 José del Peral Mier.
89 Eugenio de Mier Vilda.
90 Santos Simón Torices.
91 Manuel Gomez Fraile.
92 Melchor del Peral Mier.
93 Faustino del Peral Mier.
94 Fernando Francisco Ruiz.
95 Prudencio de la Fuente Villanueva.
96 Andrés del Peral Velez.
97 Pablo Martin.
98 Toribio Francisco.
99 José Francisco.
100 Bernardino Francisco.
101 Julian Gutierrez.
102 Marcelino Francisco.
103 Ildefonso Martín.
104 Agapito Robledo.
105 Alejandro Morante.
106 Félix Francisco.
107 Eoquiél Francisco.
108 Juan Alonso.
109 Rafael de Celis.
110 Celestino Francisco.
111 Fernando Robledo.
112 Blas Plaza.
113 Andrés Perez de la Fuente.
114 Dionisio de Mier.
115 Angel Gonzalez.
116 Prudencio Perez.
117 Ramón Plaza.
118 Modesto Perez.
119 Felipe Francisco.
120 Tomás Perez.
121 Pedro Perez Gutierrez.
122 Fernando Gonzalez.
123 Clemente Santiago.
124 Eugenio de Torices Roldan.
125 Miguel Roldan Adan.
126 Felipe Adan Simón.
127 Juan Francisco.
128 Santos de Celis.
129 Gabriel Buedo.
130 Angel Buedo.
131 Victoriano Gonzalez.
132 Cipriano de Mier.
133 Francisco Ribero.
134 Santiago Gonzalez.
135 Anselmo Párbole Perez.
136 Isidoro Diez Ribero.

137 Francisco Aspiazu.
138 Rafael Diez de Celis.
139 Miguel de Mier Rada.
140 Saturnino Gutierrez.
141 José de Mier Gutierrez.
142 Estéban Morante Santiago.
143 Isidoro Francisco Torices.
144 Antolin Adan Francisco.
145 Francisco García Francisco.
146 Mariano Gutierrez Perez.
147 Apolinar de Loza.
148 Fructuoso García Rodrigo.
149 Santos de Mier Perez.
150 Benito Diez Saez.
151 Andrés Gomez Montes.
152 Eulogio Párbole.
153 Marcos Perez.
154 Ildefonso Duque Francisco.
155 Agustín de Celis.
156 Manuel Alonso Vejo.
157 Manuel Diez.
158 Froilán Ribero de la Hera.
159 Lorenzo Calvo.
160 Pedro de Mier Perez.
161 Luis Buedo Merino.
162 Gregorio de Mier.
163 Felipe Buedo Ribero.
164 Juan Ribero Llorente.
165 Timoteo Pelaz.
166 Ildefonso de la Fuente.
167 Damian Fernandez.
168 Francisco Santiago Morante.
169 Agapito Rueda Torices.
170 Ecequiél Alonso.
171 Francisco de la Fuente.
172 Francisco de Mier y Mier.
173 Joaquin Anton Mediavilla.
174 Benito Hospital de la Hera.
175 Luis de Mier y Mier.
176 Juan Gonzalez Mier.
177 Simón Morante Diez.
178 Andrés Perez Torres.
179 Isidro Fernandez.
180 Agustín Tezanos Rueda.
181 Cenón Morante García.
182 Nicolás Vañes.
183 Estéban Alcalde Gomez.
184 Cipriano de la Fuente.
185 Tomás Torres Gonzalez.
186 Juan Gonzalez Fuente.
187 Manuel García Simón.
188 Victoriano de Mier.
189 Miguel Fuente Mier.
190 Faustino Gutierrez Valdeón.
191 Gregorio Gutierrez Valdeón.
192 Manuel G. y Gutierrez.
193 Justo Valdeón Puente.
194 Pedro Cicero Alonso.
195 Indalecio Varaona Alonso.
196 Santiago Ribero Vizcaino.
197 Patricio García Fuente.
198 Salvador Simón Santiago.
199 Mateo Gonzalez Ribero.
200 Nicolás de Mier Gonzalez.
201 Vicente Llorente Rueda.
202 Simón de Mier y Simón.
203 Agustín Vicente Simón.
204 Rafael Martinez Julian.
205 Francisco Anderes.
206 Dámaso Vicente Vilda.
207 Andrés Vicente.
208 Mariano de Mier y Mier.
209 Juan Diez de Celis.
210 Juan de la Fuente Francisco.
211 Lorenzo Rueda Francisco.
212 Vicente de la Hera García.
213 José del Peral Cuenca.
214 Gregorio Duque Montes.

Sección 40.—Valle de Santullán.

- 1 Marcos Herrero Montier.
- 2 Felipe Serrano Ibañez.
- 3 José Fernandez Diez.
- 4 Francisco Martinez Moral.
- 5 Nicolás Liébana Herrero.
- 6 Gumersindo Santiago Ruiz.
- 7 Juan Revilla Diez.
- 8 Celestino Fuente Celada.
- 9 Francisco Paolaza Zavaleta.
- 10 Baldomero Vallina Montes.
- 11 Manuel García Asenjo.
- 12 Marcos Llanera García.
- 13 Nicolás Rodríguez y Rodríguez.
- 14 Agustín Morquilla Barriomiron.
- 15 Estéban Fernández Lopez.
- 16 Calisto Rojo Fuente.
- 17 Rafael Perez Arias.
- 18 Angel Gonzalez Braña.
- 19 Blas Ibañez Ibañez.
- 20 Andrés Ramos Perez.
- 21 Gregorio Marina Diez.
- 22 Santos García Braña.
- 23 José García Unquera.
- 24 Valentin Montes Polanco.
- 25 Pedro Blanco Ruiz.
- 26 Martín Ruiz García.
- 27 Elías Ramos Macho.
- 28 Ignacio Herrero Estalaya.
- 29 Gabino Ruiz Ramos.
- 30 Mariano García Vielba.
- 31 Tomás Alvarez Suarez.
- 32 Antonio Llanillo Sierra.
- 33 Luis Herrero Estalaya.
- 34 Pedro Herrero Santiago.
- 35 Bernardo Vielba Perez.
- 36 Manuel Herrero Santiago.
- 37 Pedro Torices Gutierrez.
- 38 Dionisio Estalaya Canduela.
- 39 Celestino Ruiz y Ruiz.
- 40 Luis Ruiz Montes.
- 41 Ildefonso Diez y Diez.
- 42 Pedro Fernandez Rual.
- 43 Martín García Ruiz.
- 44 Simón García y García.
- 45 Mariano Blanco Martín.
- 46 Juan Fernandez Sanmillán.
- 47 Leandro Estalayo Canduela.
- 48 Pedro Herrero Fernandez.
- 49 Gregorio Ramos García.
- 50 Rafael Ruiz Herrero.
- 51 Valentin Revilla Torices.
- 52 Tomás Perez Abad.
- 53 Vicente Abad Fraile.
- 54 Manuel del Río Miguel.
- 55 Basilio Nestar Blanco.
- 56 Eleuterio Herrero Ortiz.
- 57 Luciano Ruiz Montiel.
- 58 Juan García Sierra.
- 59 Pablo Revilla Ruiz.
- 60 Pedro García Gutiérrez.
- 61 Felipe Iglesia Barrio.
- 62 Valentin Ruiz Velez.
- 63 Lorenzo Ruiz Quijano.
- 64 Angel Ruiz Herrero.
- 65 Elías Ruiz Montiel.
- 66 Vicente García Llanos.
- 67 Bernabé Revilla Vielba.
- 68 Angel Revilla Herrero.
- 69 Genaro Varona Diez.
- 70 Agustín Nistal Rual.
- 71 Ciriaso Ruiz Merino.
- 72 Miguel Estalayo García.
- 73 Domingo Revilla García.
- 74 Pedro Revilla Herrero.
- 75 Angel Diaz Vilda.

- 76 Ramon Olea García.
- 77 Lorenzo Velez Seco.
- 78 Prudencio Vielba Perez.
- 79 Manuel Polanco Seco.
- 80 Antonio Sadia Cima de Villa.
- 81 Lorenzo Camino Vielba.
- 82 Meliton Herrero Gomez.
- 83 José Revilla Aguado.
- 84 Rafael Vallina Cucaño.
- 85 Ramon Gonzalez Fernandez.
- 86 Jacinto Herrero Arto.

Valle de Santullán 5 de Setiembre de 1886.—El Presidente, José Revilla.—Rafael Vallina, Manuel Polanco, Lorenzo Camino, Ramon Gonzalez Fernandez, Meliton Herrero y Antonio Sadia, Interventores.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Isidoro Páramo Peña, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y mi testimonio pende á instancia del Procurador D. Luis Gómez Casado, en nombre y con poder bastante de D. Mariano Rojo López y otros cuatro hermanos más, vecinos todos de Husillos, interdicto de adquirir la posesión de varios bienes que pertenecieron á su difunto hermano D. Vicente Rojo López, vecino que fué de referida villa, en cuyo interdicto seguida su tramitación legal, se dictó un auto cuyo tenor literal es como sigue:

Auto.—En la ciudad de Palencia á veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, el Sr. D. Mariano del Mazo y Reynoso, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto las precedentes diligencias de interdicto de adquirir la posesión de varias fincas radicantes en campo y término de Husillos y que pertenecieron á Vicente Rojo López, vecino que fué de dicha villa, y

Resultando que D. Mariano, Policarpo, Juan, Dionisio y D. Zacarías Rojo López, vecinos de la villa de Husillos, representados por el Procurador D. Luis Gómez Casado solicitan la posesión de los bienes que se determinan y deslindan en la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, que se acompaña, fundándose en que dichos bienes radicantes en el campo y término de Husillos, les poseyó, y se hallan inscritos á nombre de Vicente Rojo López, como heredero de sus padres de quien son familia y legatarios los exponentes, según el testamento y declaración judicial que acompañan, habiendo llegado el caso de su herencia, por defunción de la esposa del Vicente, Paula García Regaliza, puesto que nadie les ha poseído ni posee.

Resultando que recibida información testifical se acredita cumplidamente que los bienes cuya pose-

sión se reclama, y que se hallan expresados y deslindados en la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad del partido no están poseídos á títulos de dueños ni usufructuarios por nadie.

Considerando que para que pueda tener lugar el interdicto de adquirir, es requisito indispensable que nadie posea á título de dueño ó de usufructuario los bienes cuya posesión se solicite, según el precepto del artículo mil seiscientos treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, y que con la demanda se presente copia fehaciente de la disposición testamentaria del finado cuyos bienes sean objeto del interdicto, artículo mil seiscientos treinta y cuatro de dicha Ley.

Considerando que se han justificado todos los extremos que exige el título veinte, sección primera, libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil antes citada.—El Señor Juez por mi testimonio dijo: Que se otorgue la posesión como se solicita á Don Mariano, Policarpo, Juan, Dionisio y Zacarías Rojo López, de los expresados bienes y sin perjuicio de tercero, confiriendo al efecto comisión en forma al Alguacil de semana; dándosela en cualquiera de ellos, en voz y nombre de los demás, expidiéndose el oportuno testimonio de este auto y diligencias que se practiquen, para su cumplimiento y hecho que sea dese cuenta. Lo mandó y firmó el señor Juez de primera instancia de esta dicha ciudad de Palencia y su partido, de que doy fe.—Mariano del Mazo y Reynoso.—Ante mí, Isidoro Páramo.

Lo relacionado es cierto y el auto inserto concuerda fielmente con su original contenido en aludido expediente, á que, en caso necesario me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandado en providencia de ayer dictada en referido interdicto y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo este que firmo en Palencia á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Ante mí, Isidoro Páramo.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don Gonzalo Queipo de Llano, Juez de primera instancia de este partido de Frechilla.

Por el presente se cita y llama por primera vez á cuantos se crean con derecho á los bienes dejados por Doña Petra Redondo Paredes, vecina que fué de esta villa de Frechilla, fallecida el catorce de Abril del año próximo pasado, bajo testamento nuncupativo que, ante suficiente número de testigos había otorgado el día anterior, en que instituyó por heredero usufructuario á su esposo Don Pedro Arenillas García, y nombró de herederos en pro-

piedad á todos los primos carnales de sus difuntos padres Don Francisco Redondo García y Doña Juliana Paredes García, tanto á los que en dicho día vivían, como á los que habían fallecido; con la circunstancia que á los que habían muerto representaran sus respectivos hijos y herederos, debiendo advertir que si algunos fuesen hijos y herederos de padre primo carnal y de madre también prima carnal de sus citados padres, percibirán doble herencia, ó que es lo mismo la que les corresponda por parte del padre y por parte de la madre á quienes han de representar, para que en el término preciso de dos meses á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta oficial de Madrid*, comparezcan á deducirle en forma ante este Juzgado y autos de juicio universal promovidos por el precitado Don Pedro Arenillas García por medio de la oportuna demanda, en que alega como fundamento, ser hijo de padres primos carnales de los de la testadora.

Dado en Frechilla á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Gonzalo Queipo de Llano.—Por mandado de S. S.ª, Tomás Cano.

Ayuntamiento constitucional de Baquerín.

No habiéndose presentado dueño legítimo á recojer la yegua que fué recojida por el guarda municipal de esta villa, en doce de Abril, apesar de haberse anunciado en los BOLETINES OFICIALES correspondientes al 19 de Abril y 13 de Mayo, números 237 y 256, se ha declarado res mostrenca y se anuncia su venta en pública subasta en el sitio de la plaza pública de este pueblo, para el día diez de Octubre próximo y bajo el tipo de tasación de ciento veinte y ocho pesetas.

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en dicha subasta.

Baquerín de Campos 24 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Valentin Merino.

Anuncios particulares.**FERIA DE GANADOS EN SAHAGÚN.**

En los días 17, 18 y 19 de Octubre del corriente año, se celebrará una feria de toda clase de ganados en dicha villa, punto intermedio entre Palencia y León, con estación de segunda clase en la línea del Noroeste. Premios á los ganados, pastos gratis; alojamientos y hospedajes cómodos.—El Alcalde, José Fernández. 1—4